

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13350 *Resolución 1A0/38317/2022, de 11 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «Huawei Cyber Security Compliance Testing Center», solicitado por Huawei Technologies Co., Ltd.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Huawei Technologies Co., Ltd., con domicilio social en Southern Factory of Huawei Technologies Co., Ltd., 6 Xincheng Avenue, Songshan Lake Technology IP, Dongguan City, 523808, República Popular de China, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «Huawei Cyber Security Compliance Testing Center» ubicado en 2F D4 D Area Administration Building, Southern Factory of Huawei Technologies Co., Ltd., Xincheng Avenue, Songshan Lake Technology Industrial Park, Dongguan City, 523808, República Popular de China, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Huawei Cyber Security Compliance Testing Center, version 0.21. 28/02/2022».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-7737, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Huawei Cyber Security Compliance Testing Center», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3880, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Huawei Cyber Security Compliance Testing Center», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «Huawei Cyber Security Compliance Testing Center», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Huawei Cyber Security Compliance Testing Center, version 0.21. 28/02/2022», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.4, ALC_CMS.4, ALC_DVS.1, ALC_LCD.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2022.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.